

1 **N U M E R O: 040/84 AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS**
 2 **Y ANULACION DE LA ESCRITURA ANTERIOR NU-**
 3 **MERO TRECIENTOS TREINTA/SESENTA Y SIE-**
 4 **TE DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVE-**
 5 **CIENTOS SETENTA Y SIETE AUTORIZADA POR-**
 6 **LA NOTARIA OCTAVA DEL CANTON, DE LA COM-**
 7 **PAÑIA "INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA."**
 8 **CUANTIA: \$ 50.000,00**

9 **En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,**
 10 **República del Ecuador, hoy día viernes treinta de marzo -**
 11 **de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, ABOGADA LEONOR-**
 12 **GAME, PEÑA, NOTARIA TITULAR OCTAVA DE ESTE CANTON, comparecen:**
 13 **El señor Ingeniero Handel Oswaldo Adoun Auad, ecuatoriano, In-**
 14 **geniero Civil, casado, domiciliado en esta ciudad, en su cali-**
 15 **dad de Gerente de la Compañía Inmobiliaria Tungurahua C. Ltda.,**
 16 **calidad que legitima su personería con el Nombramiento que se**
 17 **acompaña como documento habilitante; y, la señora Violeta Adoun**
 18 **Auad, ecuatoriana, empleada, divorciada, domiciliada en esta-**
 19 **ciudad, en su calidad de Presidenta de la Compañía Inmobilia-**
 20 **ria Tungurahua C. Ltda., calidad que legitima su personería -**
 21 **con el Nombramiento que se acompaña como documento habilitan-**
 22 **te, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer -**
 23 **doy fé. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Es-**
 24 **critura de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Ana-**
 25 **ulación de la Escritura anterior y a lo que proceden con amplia**
 26 **y entera libertad, para su otorgamiento se presentan la minuta**
 27 **del tenor siguiente:**

28 **S E Ñ O R A N O T A R I A: Sirvase incorporar en el Regis-**

+

1 tro de Escrituras Públicas a su cargo, una de aumento de ca-
2 pital, Reforma de Estatutos y Anulación de anterior Escritura
3 de la Compañía 'Inmobiliaria Tungurahua C. Ltda.', contenida
4 en las siguientes cláusulas: -----
5 **P R I M E R A: OTORGANTES:** Otorgan el presente instrumento, -
6 la señora Violeta Adoum Auad y el señor Ingeniero Handel Os-
7 waldo Adoum Auad por los derechos que representan en sus co-
8 lidades de presidenta y Gerente, respectivamente de la compa-
9 ñía de Responsabilidad Limitada 'Inmobiliaria Tungurahua C. -
10 Ltda.', según lo justifican con los certificados de sus nom-
11 bramientos legalmente inscritos, que se agregan como documen-
12 tos habilitantes. -----
13 **S E G U N D A: ANTECEDENTES:** a) Por Escritura Pública otor-
14 gada en esta ciudad el veinte de junio de mil novecientos se-
15 senta y siete, ante el Notario Jorge Jara Grau, e inscrita en
16 el Registro Mercantil el diecisiete de julio de mil novecien-
17 tos sesenta y siete, se constituyó, con un capital social de-
18 CINCUENTA MIL SUQUES, la Compañía 'Inmobiliaria Tungurahua C.
19 Ltda.', cuyos Estatutos forman parte de dicho documento. b) -
20 La Junta General Extraordinaria de socios de fecha seis de ju-
21 nio de mil novecientos sesenta y siete resolvió aumentar el -
22 capital social a CIEN MIL SUQUES y reformar el Artículo Cuarto
23 de los Estatutos, referente al capital de la compañía; y así,
24 se aumentó el capital social en CINCUENTA MIL SUQUES divididos
25 en cincuenta participaciones de UN MIL SUQUES cada una, todas
26 las cuales fueron suscritas y pagadas por el señor Ingeniero-
27 Handel Adoum Auad; y se redactó el texto del Artículo Cuarto-
28 substitutivo. c) La Junta General Extraordinaria del diecinueve

1 ve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro ratificó el -
 2 aumento de capital resuelto el seis de junio de mil novecien-
 3 tos setenta y siete; hizo ciertas aclaraciones; corrigió el -
 4 texto del Artículo cuarto reformado, y resolvió adicionalmen-
 5 te, reformar los Artículos Octavo y Noveno de los Estatutos, -
 6 encargando a la Presidenta y al Gerente para que procedan a -
 7 legalizar las resoluciones adoptadas. Copias certificadas de
 8 las Actas de ambas juntas se agregan para que sean protocoli-
 9 zadas en este instrumento como documentos habilitantes.-----

10 **T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con
 11 estos antecedentes, la Presidenta y el Gerente otorgantes con
 12 parecen, por los derechos que representan y debidamente auto-
 13 rizados por la Junta General Extraordinaria del diecinueve de
 14 marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, con el objeto de -
 15 elevar a Escritura Pública, el aumento de capital y la Refor-
 16 ma de los Estatutos de la Compañía "Inmobiliaria Tungurahua" -
 17 C. Ltda., para cuyo efecto declaran que: a) El seis de junio
 18 de mil novecientos setenta y siete se aumentó el capital so-
 19 cial en CINCUENTA MIL SUQUES divididos en cincuenta participa-
 20 ciones de UN MIL SUQUES cada una, todas las cuales fueron sus-
 21 critas y pagadas en la misma fecha por el señor Ingeniero Han
 22 del Ocasaldo Adonay Ayud, con la aceptación unánime de los so-
 23 cios; y, b) se reformaron los Estatutos, al amparo de lo dis-
 24 puesto en su Artículo siete, Numeral Tres, en los Artículos -
 25 cuarto, Octavo y Noveno, los cuales quedarán con el tenor si-
 26 guiente: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital de la socie-
 27 dad es de CIEN MIL SUQUES, dividido en cien participaciones de
 28 UN MIL SUQUES cada una, por las cuales se emitirán, para cada

I

uno de los socios, siendo certificados de aportaciones que -
 indicarán su carácter de no negociable y la cantidad de parti-
 cipaciones que le pertenecen. En cualquier tiempo podrá numen-
 tarse el capital social, cuando así lo resuelva la Junta Gene-
 ral, debiendo ésta indicar la preferencia de suscripción de-
 las nuevas participaciones y la forma de pago que acordare.

"ARTICULO OCTAVO: DEL PRESIDENTE: El Presidente, socio o no -
 de la Compañía, será elegido o reelegido por el plazo de cin-
 co años. En su ausencia, falta o impedimento, será reempla-
 zado por el Gerente. sus funciones son: Convocar y presidir las
 sesiones de Junta General de socios; fiscalizar las actuacio-
 nes del Gerente, y cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos
 de la Compañía y las resoluciones de Junta General".- "Ar-

TICULO NOVENO: DEL GERENTE: El Gerente, socio o no de la Com-
 pañía, será elegido o reelegido por el plazo de cinco años. -
 En su ausencia, falta o impedimento, será reemplazado por el
 Presidente. sus funciones son las de administrador de la Com-
 pañía, en el sentido más extenso de la palabra, con amplísimas
 facultades para realizar toda clase de operaciones, tales co-
 mo comprar, vender, hipotecar y gravar el Patrimonio de la so-
 ciedad con cualquier limitación de dominio; administrar los -
 bienes muebles o inmuebles de la Compañía; celebrar actos y -
 contratos privados o por Escritura pública; suscribir obliga-
 ciones; contratar y despedir empleados, fijar sus sueldos y -
 determinar sus deberes. será el Representante judicial y ex-
 trajudicial de la Compañía y tendrá todas las facultades pre-
 vistas para tal condición. Entre sus obligaciones específicas
 están las de llevar bajo su responsabilidad los libros de ac-

1 tas de Juntas Generales, registro de aportaciones de la socie-
2 dad y los de contabilidad, así como la correspondencia; y pre-
3 sentar ante la Junta General, dentro del primer trimestre de-
4 cada año, un informe de actividades y sugerencias, balances, -
5 cuentas de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución -
6 de beneficios.

7 **C U A R T A: DECLARACIONES:** a) Los otorgantes declaran
8 expresamente que, en la Junta General Extraordinaria del seis
9 de junio de mil novecientos setenta y siete, la señora Viole-
10 ta Adoum Auad renunció a su derecho a suscribir aumento de ca-
11 pital y que la Junta resolvió, por unanimidad, aceptar que -
12 Ingeniero Handel Oswaldo Adoum Auad suscriba cincuenta aporta-
13 ciones, tal como se hizo y, en ese mismo momento, ingresaron
14 en Caja los cincuenta mil sucres que aportó en su propio nom-
15 bre el señor Ingeniero Adoum, b) Tan pronto se legalice el au-
16 mento de capital y reforma de estatutos, se procederá a reem-
17 plazar los certificados de aportaciones que se han entregado-
18 hasta la fecha, por uno nuevo para cada uno de los socios de-
19 Inmobiliaria Tungurahua C. Ltda., anulándose los anteriores.-
20 Los nuevos certificados, como los anteriores, serán no nego-
21 ciables y estarán suscritos por la Presidenta y el Gerente y
22 serán los siguientes: Uno) Un certificado de aportaciones por
23 noventa y cinco participaciones de un mil sucres cada una, a
24 nombre de Ingeniero Handel Oswaldo Adoum Auad; y, Dos) Un cer-
25 tificado de aportaciones por cinco participaciones de un mil-
26 sucres cada una, a nombre de Violeta Adoum Auad. La suma de -
27 las participaciones indicadas en los certificados totaliza -
28 cien participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes-

I

1 a cien mil sueros, que es el capital social de la compañía.-
2 O U I N T A: ANULACION DE ESCRITURA ANTERIOR: La Es-
3 critura Pública que se elevó el ocho de agosto de mil novecien-
4 tos sesenta y siete en la Notaría Octava del cantón, queda -
5 sustituida por la presente, razón por la cual aquella queda-
6 sin valor o efecto legal alguno.
7 S E X T A Y F I N A L: Agregue usted señora Notaria, las
8 demás formalidades de estilo para la completa validez y firma-
9 ra de esta Escritura, protocolizando los siguientes documentos
10 que se agregan: a) Nombramientos de Presidenta y Gerente de -
11 los comparecientes; b) Copia de las Actas de Juntas Generales
12 Extraordinarias de Inmobiliaria Tungurahua C. Ltda. del seis-
13 de junio de mil novecientos sesenta y siete y del diecinueve-
14 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- Firmado: Aboga-
15 da Antonieta Guerrero de Ramírez, Registro Número Un mil dos-
16 cientos catorce.- Hasta aquí la minuta y los documentos habi-
17 litantes agregados, pueden elevarse a Escritura Pública.
18 DOCUMENTOS HABILITANTES: NOMBRAMIENTOS: INMOBILIARIA TUNGU-
19 RAHUA C. LTDA.- GUAYAQUIL - ECUADOR.- Nombramiento de Presi-
20 denta.- Señora VIOLETA ADOUM AUAD.- Presente.- Cúmplese informar
21 a usted que la Junta General Ordinaria del quince del presen-
22 te mes, de la Compañía Inmobiliaria Tungurahua C. Ltda., con-
23 tituida según Escritura otorgada el veinte de junio de mil no-
24 vecientos sesenta y siete en la Notaría del Doctor Jorge Jara
25 Grau e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de ju-
26 lio de mil novecientos sesenta y siete, reeligió a usted PRE-
27 SIDENTA de la Empresa, por cinco años. Sus funciones son, se-
28 gún el Artículo Octavo de los Estatutos: El Presidente ejer-

1 ~~cerá las funciones de administrador conjunto sobre todos los~~
 2 ~~negocios y operaciones de la sociedad que deba realizar el ge-~~
 3 ~~rente, siendo su obligación y derecho objetar las operaciones~~
 4 ~~en los que no hubiere intervenido personalmente o por delega-~~
 5 ~~ción." El suscrito Gerente, Ingeniero Handel Oswaldo Adom -~~
 6 ~~Anad, otorga el presente Nombramiento el dieciséis de marzo -~~
 7 ~~de mil novecientos ochenta y cuatro, el mismo que le servirá-~~
 8 ~~para legitimar su personería.- Guayaquil, dieciséis de marzo-~~
 9 ~~de mil novecientos ochenta y cuatro.- Firmado Ingeniero Han-~~
 10 ~~del Oswaldo Adom Anad, Gerente.- En Guayaquil, en fecha die-~~
 11 ~~ciséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, declaro-~~
 12 ~~que acepto la reelección.- Firmado: Violeta Adom Anad.- Cer-~~
 13 ~~tifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento~~
 14 ~~a fojas ocho mil doce, Número Un mil novecientos veintiocho -~~
 15 ~~del Registro Mercantil y anotado bajo el número tres mil tres~~
 16 ~~cientos veintiuno del Repertorio.- Guayaquil, veintiséis de -~~
 17 ~~marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mer-~~
 18 ~~cantil.- Firmado: Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Regis-~~
 19 ~~trador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.-~~
 20 ~~INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA.- GUAYAQUIL, ECUADOR.- Nombr-~~
 21 ~~amiento de Gerente.- Señor Ingeniero Handel Oswaldo Adom Anad.~~
 22 ~~Presente.- Cúmpleme informar a usted que la Junta General Ord-~~
 23 ~~maria del quince del mes en curso, de la Compañía "Inmobiliaria~~
 24 ~~Tungurahua C. Ltda.", constituida según Escritura otorgada el-~~
 25 ~~veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete en la Not-~~
 26 ~~ria del Doctor Jorge Jara Graa e inscrita en el Registro Mer-~~
 27 ~~cantil el diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y sie-~~
 28 ~~te, reeligió a usted Gerente de la Empresa, por cinco años. Sus~~

I

1 funciones son, según el Artículo Noveno de los Estatutos: -
 2 "Reemplazar al Presidente; llevar el libro de Actas de las -
 3 Juntas Generales y el registro de participaciones; ejercer la
 4 representación judicial y extrajudicial de la compañía; admi-
 5 nistrar los bienes muebles e inmuebles en forma conjunta con-
 6 el Presidente, vender, hipotecar, gravar el patrimonio de la-
 7 sociedad; tomar y despedir empleados y presentar a la Junta -
 8 General su informe anual de labores." La suscrita Presidenta,
 9 Violeta Adcum Aaad, otorga el presente nombramiento el dieci-
 10 sis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, el mismo -
 11 que le servirá para legitimar su personería.- Guayaquil, die-
 12 cisís de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- Firmado:
 13 Violeta Adcum Aaad.- Presidenta.- En Guayaquil, en fecha die-
 14 cisís de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, declaro-
 15 que acepto la reelección.- Firmado: Ingeniero Handel Oswald-
 16 Adcum Aaad.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrito-
 17 este nombramiento a fojas ocho mil trece, Número Un mil nove-
 18 cientos veintinueve del Registro Mercantil y anotado bajo el-
 19 número tres mil trescientos veintidós del Repertorio.- Guaya-
 20 quil, veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.
 21 El Registrador Mercantil.- Firmado: Abogado Héctor Miguel Al-
 22 cívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay
 23 un sello.
 24 ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SEIS DE JUNIO DE
 25 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA
 26 TUNBURANIA C. LTDA.".- En Guayaquil, a las siete de la noche
 27 del seis de junio de mil novecientos setenta y siete, en el -
 28 nuevo domicilio social de la Compañía, ubicado en la calle Ma

1 en el galerio número Trescientos cuarenta y seis de esta ciu-
2 dad, se reunió la Junta General Extraordinaria de socios de-
3 la compañía Inmobiliaria Tungurahua C. Ltda., con la asis-
4 tencia de la totalidad de propietarios de participaciones. In-
5 geniero Handel Oswaldo Adoum Auad, representando cuarenta y -
6 cinco participaciones de un mil sucos cada una; y Violeta -
7 Adoum Auad, representando cinco participaciones de un mil su-
8 cos, equivalente al capital social de la compañía, que es de
9 cincuenta mil sucos. Los asistentes expresan su voluntad de-
10 constituirse en Junta General y, bajo la Presidencia de la Pre-
11 sidente titular, señora Violeta Adoum y actuando como secreta-
12 rio el Gerente, Ingeniero Handel Adoum, se declara instalada-
13 la sesión en virtud de que existe el quorum legal estatutario.
14 Se lee el Orden del Día que consta del siguiente único punto:
15 Uno.- Aumento del capital social de la compañía y Reforma de-
16 Estatutos.- se aprueba por unanimidad el Orden del Día y se -
17 procede al conocimiento del único punto a tratarse, para lo -
18 cual el señor Ingeniero Handel Adoum toma la palabra y expresa
19 que, de acuerdo a una disposición legal nueva, todas las Com-
20 pañías de Responsabilidad Limitada deberán contar con un capi-
21 tal social de por lo menos cien mil sucos, a partir del mes-
22 de agosto del presente año y, siendo el caso que Inmobiliaria
23 Tungurahua C. Ltda. se constituyó con un capital de cincuenta
24 mil sucos, en acatamiento de la mencionada disposición legal,
25 debía procederse a adoptar las medidas conducentes a efectuar
26 un aumento de capital de cincuenta mil sucos. Prosigue el In-
27 geniero Adoum y expresa que él mismo está dispuesto a suscri-
28 bir las participaciones en que se divide el aumento y, conse-

I

1 **eventualmente, las pagará en la forma que acuerde la Junta Gene**
2 **ral.- se procede a discutir el planteamiento hecho y, tomada-**
3 **la votación, se resuelve por unanimidad proceder de acuerdo -**
4 **a los siguientes puntos: a) Aumentar el capital social en la**
5 **cantidad de CINCUENTA MIL SUERES dividido en cincuenta parti-**
6 **cipaciones indivisibles de un mil sueres cada una; b) Que se-**
7 **reforme el Artículo Cuarto de los Estatutos de la Compañía "In**
8 **mobiliaria Tanguahua C. Ltda.", el cual dirá: "ARTICULO CUAR**
9 **TO.- CAPITAL.- El capital de la sociedad es de cien mil sueres**
10 **dividido en cien participaciones de un mil sueres cada una. -**
11 **La Compañía entregará a cada socio un Certificado de aporta -**
12 **ción en el que constará necesariamente su carácter de no nego**
13 **ciable, y el número de participaciones que por su aporte le -**
14 **corresponde. En cualquier tiempo podrá aumentarse el capital-**
15 **social, cuando así lo resuelva la Junta General, con la prefe**
16 **rencia de suscripción de las nuevas participaciones y la for-**
17 **ma de pago que en la Junta General se acordare." c) Que el pa**
18 **go del aumento de capital se lo haga en numerario, por lo que**
19 **se debe ingresar en la caja de la Compañía, la cantidad de cin**
20 **uenta mil sueres que paga en el curso de la presente Junta -**
21 **Extraordinaria, el señor Ingeniero Handel Oswaldo Adam Aued,**
22 **para elevar el capital social de la Compañía. d) Que, concor-**
23 **dantemente con la reforma del texto del Artículo Cuarto, se -**
24 **reemplacen los Certificados de aportación, que se han entrega**
25 **do con anterioridad a la presente fecha, por uno nuevo para -**
26 **cada uno de los socios de Inmobiliaria Tanguahua C. Ltda., anu**
27 **lándose los anteriores. Los nuevos certificados de aportación**
28 **serán no negociables, estarán firmados por la Presidenta y el**

Gerente y serán los siguientes: Uno) Un certificado de aportación por noventa y cinco participaciones de un mil sucos cada una, a nombre de Ingeniero Handel Oswaldo Adoum Auad; y Dos) Un certificado de aportación por cinco participaciones de un mil sucos cada una, a nombre de Violeta Adoum Auad.-

La suma de las participaciones indicadas en los certificados arriba enumerados totaliza cien participaciones de un mil sucos cada una, equivalente al capital social de la Compañía, que es de cien mil sucos. e) Que el Gerente de la Compañía proceda a dar los pagos conducentes a legalizar debidamente las resoluciones adoptadas y a registrar en la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil, el aumento del capital social y Reforma de Estatutos que acaban de realizarse.- Habiéndose conocido y resuelto sobre el único punto a tratarse y para lo cual se convocó a la Junta Extraordinaria se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, después de reinstalada la sesión, fue leída a los concurrentes, los cuales la aprobaron sin objeción alguna y, para constancia de lo cual, la firman la Presidenta y el Gerente - Secretario.- Firmado: Violeta Adoum Auad.- Firmado: Ingeniero Handel Oswaldo Adoum Auad.- Certifico que es fiel copia del original.- Guayaquil, veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- Firmado: Ingeniero Handel Oswaldo Adoum Auad.-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA.- En Guayaquil, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las -

I

dieciocho horas, en el domicilio social de la Compañía, se reunió la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Inmobiliaria Tungurahua C. Ltda., con la asistencia de la totalidad de propietarios de aportaciones; Ingeniero Handel Adomay y señora Violeta Adomay Adad. Preside la sesión la presidenta titular, señora Violeta Adomay Adad y actúa como secretario el gerente, Ingeniero Handel Adomay, declarándose instalada la sesión en virtud de que los presentes así desean hacerlo y porque existe el quorum legal y estatutario. Se lee el orden del día, que consta de los siguientes puntos: Uno.- Ratificación del Aumento de capital y reforma de Estatutos resueltos el seis de junio de mil novecientos setenta y siete. Aclaraciones a las resoluciones de esa Junta y nueva redacción del Artículo Cuarto. Dos.- Reforma de los Artículos Octavo y Noveno de los Estatutos. Se aprueba por unanimidad el orden del día y se pasa al conocimiento del primer punto, para lo cual toma la palabra el gerente y expone que el aumento de capital y la reforma de estatutos que se resolvieron en la Junta del seis de junio de mil novecientos setenta y siete y que se elevaron a Escritura Pública en la Notaría Octava del Cantón el ocho de agosto de mil novecientos setenta y siete, no cumplen con los requisitos que exige la Superintendencia de Compañías en virtud de lo dispuesto por las Leyes vigentes y los propios Estatutos de la Compañía, razón por la cual es necesario aclarar y resolver nuevamente determinados puntos, siguiendo los lineamientos recomendados por la Superintendencia y elevar a Escritura Pública esas resoluciones, dejando sin efecto, por insuficiente, la Escritura del ocho de agosto de mil novecientos

1 tes setenta y siete. Después de discutir las observaciones -
2 recibidas de la Superintendencia de Compañías y las recomen-
3 daciones del Gerente, se adoptaron, por unanimidad las siguien-
4 tes resoluciones: Uno.- Declarar expresamente que, en la Jun-
5 ta General Extraordinaria del seis de junio de mil novecien -
6 tes setenta y siete, la señora Violeta Adorn Aguad renunció a -
7 su derecho a suscribir aumento de capital y que la Junta re -
8 solvió, por unanimidad, aceptar que Ingeniero Manuel Oswaldo -
9 Adorn Aguad suscriba cincuenta aportaciones, tal como lo hizo
10 en ese momento y, de inmediato ingresaron en caja los cincuen-
11 ta mil sucres que aportó en su propio nombre el Ingeniero Adorn.
12 En todo lo demás se ratifica lo resuelto y consignado en Ac -
13 tas, con la modificación del texto del Artículo Cuarto. Dos.-
14 El Artículo Cuarto de los Estatutos quedará definitivamente -
15 así: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital de la sociedad es -
16 de CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de UN MIL
17 SUCRES cada una, por los cuales se emitirán, para cada uno de
18 los socios, sendos certificados de aportaciones que indicarán
19 su carácter de no negociable y la cantidad de participaciones
20 que le pertenecen. En cualquier tiempo podrá aumentarse el ca-
21 pital social, cuando así lo resuelva la Junta General, debien-
22 do ésta indicar la preferencia de suscripción de las nuevas -
23 participaciones y la forma de pago que acordare." Habiendo ter-
24 minado el conocimiento del primer punto, se pasa al conocimien-
25 to del segundo punto de la orden del día, para lo cual toma -
26 la palabra el Gerente y explica que el plazo para el cual se-
27 eligen al Presidente y Gerente de la compañía, de acuerdo a -
28 la Ley no debe exceder de cinco años, lo cual está en contra-

I

1 posición con lo determinado en los Estatutos, que lo hace sin
2 límite de tiempo, por lo cual deben modificarse los Artículos
3 Octavo y Noveno. Por otra parte, el hecho de tener que actuar
4 conjuntamente en todas las gestiones el Presidente y el Geren-
5 te, como dicen los Estatutos, resta agilidad y eficiencia a -
6 las actividades de la Empresa. Después de discutir detenida-
7 mente los asuntos expuestos por el Gerente y, en virtud de la
8 facultad que los Estatutos conceden a la Junta a través del -
9 Artículo séptimo, numeral tres, se resolvió, por unanimidad, -
10 reformar los Artículos Octavo y Noveno, que tendrán el tenor -
11 siguiente: "ARTICULO OCTAVO: DEL PRESIDENTE: El Presidente, -
12 socio o no de la Compañía, será elegido o reelegido por el pla-
13 zo de cinco años. En su ausencia, falta o impedimento, será -
14 reemplazado por el Gerente. sus funciones son: Convocar y pre-
15 sidir las sesiones de Junta General de socios; fiscalizar las
16 actuaciones del Gerente, y cumplir y hacer cumplir la Ley, los
17 Estatutos de la Compañía y las resoluciones de la Junta General.
18 "ARTICULO NOVENO: DEL GERENTE: El Gerente, socio o no de la -
19 Compañía, será elegido o reelegido por el plazo de cinco años.
20 En su ausencia, falta o impedimento, será reemplazado por el -
21 Presidente. sus funciones son las de administrador de la Com-
22 pañia, en el sentido más extenso de la palabra, con amplísimas
23 facultades para realizar toda clase de operaciones, tales como
24 comprar, vender, hipotecar y gravar el patrimonio de la socie-
25 dad con cualquier limitación de dominio; administrar los bie-
26 nes muebles e inmuebles de la Compañía; celebrar actos y con-
27 tratos privados o por Escritura pública; suscribir obligacio-
28 nes; contratar y despedir empleados, fijar sus sueldos y deter

1 minar sus deberes. Será el Representante Judicial y Extrajudi-
 2 cial de la compañía y tendrá todas las facultades previstas -
 3 para tal condición. Entre sus obligaciones específicas están-
 4 las de: llevar bajo su responsabilidad los libros de actas de
 5 Juntas Generales, Registro de aportaciones de la sociedad y -
 6 los de contabilidad, así como la correspondencia; y presentar
 7 ante la Junta General, dentro del primer trimestre de cada -
 8 año, un informe de actividades y sugerencias, balances, cuen-
 9 tas de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de be-
 10 neficios. Como consecuencia de lo resuelto, queda sin valor-
 11 la Escritura Pública del ocho de agosto de mil novecientos se-
 12 tenta y siete que se refería al aumento de capital y reforma-
 13 de Estatutos y se encarga al Gerente que proceda a dar los pa-
 14 ses necesarios tendientes a la completa legalización de lo re-
 15 suelto. Habiéndose tratado todos los puntos para los cuales se
 16 convocó a esta Junta Extraordinaria, se concede un receso pa-
 17 ra la redacción de la presente acta, la misma que fue leída a
 18 los concurrentes, los cuales la aprobaron sin objeción alguna,
 19 y, para constancia de lo cual, la firman la Presidenta y el -
 20 Gerente - Secretario.- Firmado: Violeta Adams Anad.- Firmado:
 21 Ingeniero Handel Oswaldo Adams Anad.-----
 22 Queda agregado a mi Registro formando parte integrante de la
 23 presente Escritura el Comprobante de Ingreso de Caja.-----
 24 'Esta Escritura está exonerada de Impuestos y de Timbres de -
 25 acuerdo a lo establecido en el decreto Número setecientos -
 26 treinta y tres de agosto veintidós de mil novecientos setenta
 27 y cinco, publicado en el Registro Oficial Número Ochocientos-
 28 setenta y ocho de agosto veintinueve de mil novecientos seten

I
ta y cinco.

Leída que fué esta Escritura de principio a fin, por mí, la Notaria en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y para constancia firman en unidad de acto y conmigo.- DOY FE.- Firmado: Ingeniero Handel Oswaldo Adoum Auad, cédula de ciudadanía número cero nueve cero cero ocho seis dos ocho cero seis, Cédula Tributaria número cero cinco cuatro cero cinco ocho, Certificado de votación número uno - cero ochenta y siete AL.- Firmado: Violeta Adoum Auad, cédula de ciudadanía número cero nueve cero cero seis cuatro cero uno siete ocho, Cédula Tributaria número dos tres cuatro nueve tres cuatro, Certificado de votación número cero cero cero uno - ciento noventa y uno.- Registro Unico de Contribuyentes número cero nueve nueve cero cero ocho dos dos cero cero cero cero uno.- La Notaria, firmado L. Game Peña.-

INGRESO DE CAJA.- Por: Cincuenta mil sucres.- Recibí de Ingeniero Handel Adoum Auad, la cantidad de CINCUENTA MIL SUCRES por concepto de pago de las CINCUENTA participaciones de UN MIL SUCRES que suscribe del aumento del capital social que se aprueba en la Junta Extraordinaria de INMOBILIARIA TUGURAHUA C. LTDA. de la presente fecha. Valor que ingrese en caja.- Guayaquil, seis de junio de mil novecientos setenta y siete.- Firmado: Inmobiliaria Tugurahua C. Ltda., Ingeniero Handel Adoum Auad, Garante.- Certifico: Que esta fotocopia es fiel copia de su original que se ha exhibido ante mí.- DOY FE.- La Notaria, firmado: L. Game Peña.- Hay un sello.

se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta T E R C E R A

100. 10

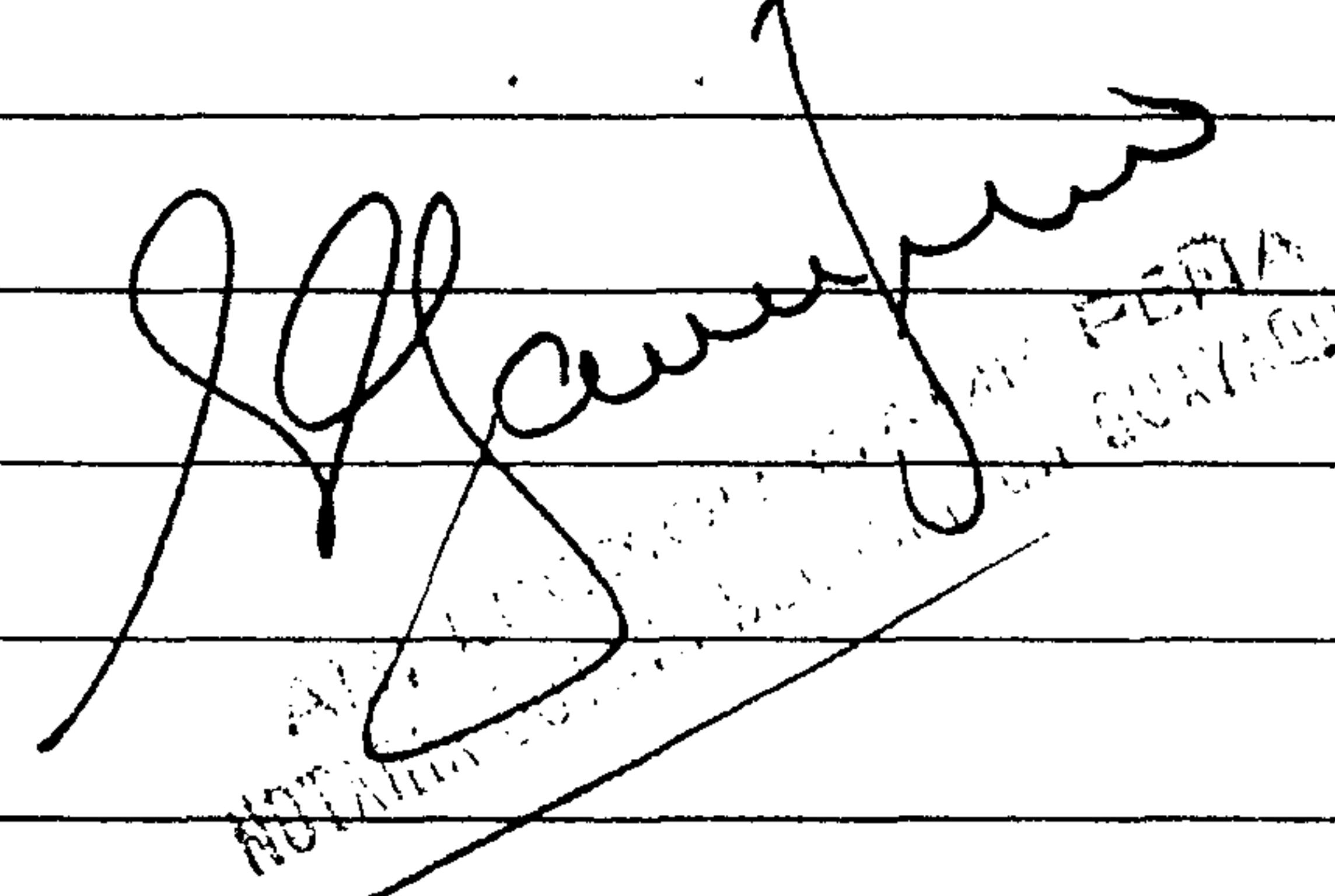
9 H

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COPIA que sello y firmo en nueve fojas rubricadas por mí, la
Notaria en Guayaquil, a treinta de marzo de mil novecientos-
ochenta y cuatro.- DOY FE.- LA NOTARIA.-

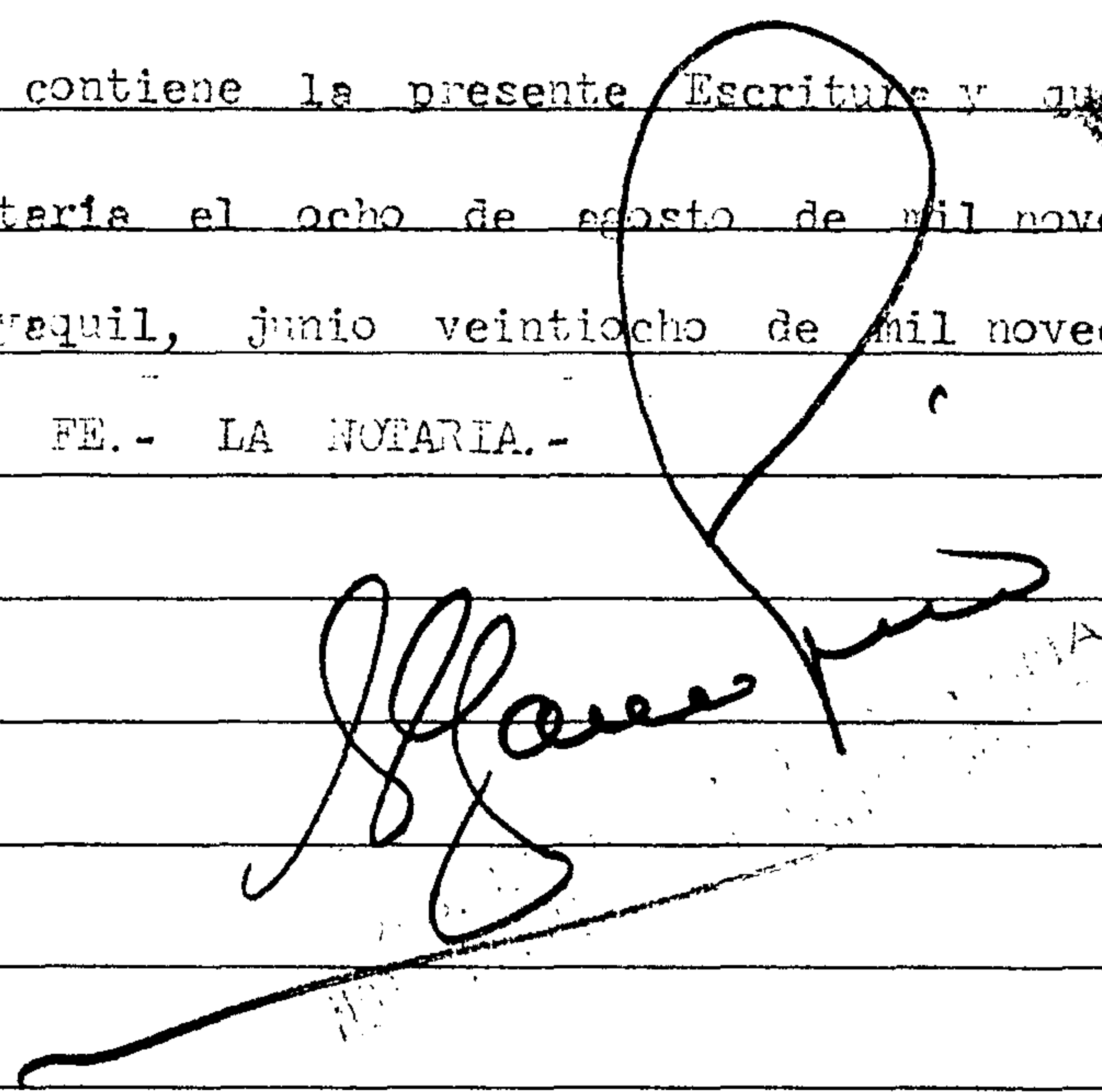
[Handwritten Signature]
AB. LEONOR GAME PENA
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 COPIA que sello y firmo en nueve fojas rubricadas por mí, la
2 Notaria en Guayaquil, a treinta de marzo de mil novecientos-
3 ochenta y cuatro.- DOY FE.- LA NOTARIA.-

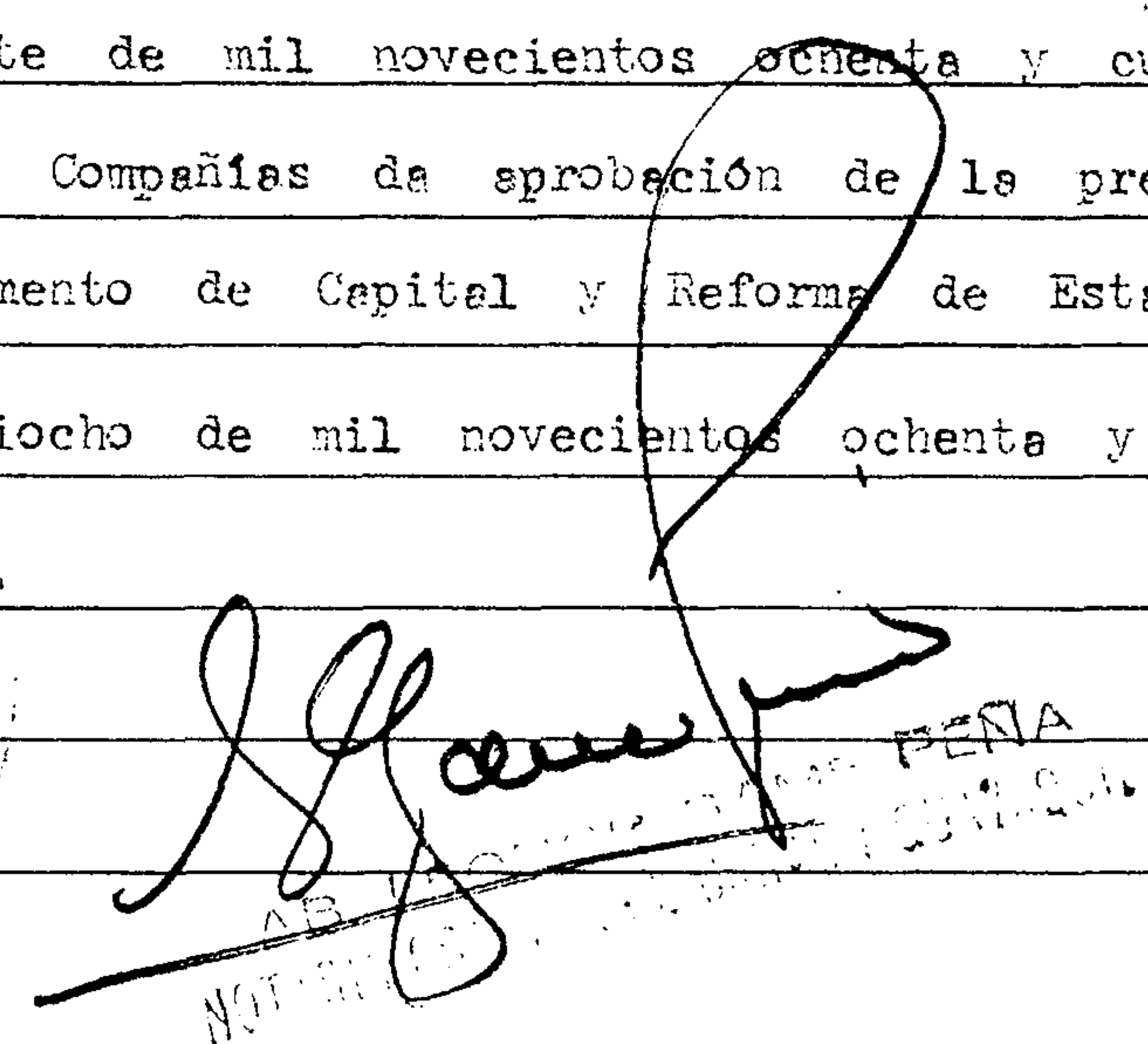
4
5 
6
7
8

11

9
10 RAZON: Certifico haber tomado nota al margen de la matriz, de -
11 la anulación que contiene la presente Escritura y que fué autori-
12 zada por esta Notaria el ocho de agosto de mil novecientos seten-
13 ta y siete.- Guayaquil, junio veintiocho de mil novecientos ochen-
14 ta y cuatro.- DOY FE.- LA NOTARIA.-

15 
16
17
18
19

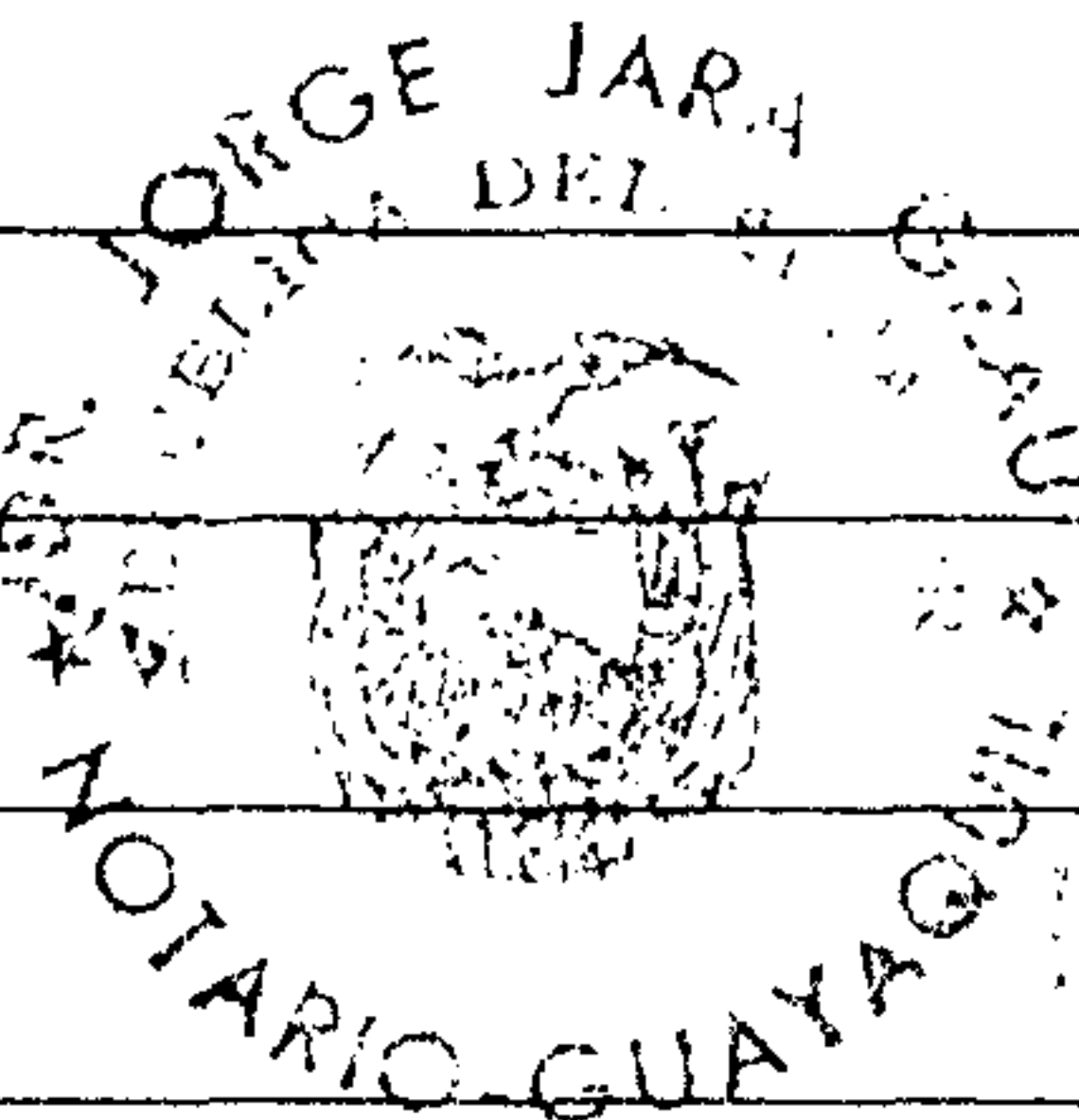
20 RAZON: Certifico haber tomado nota al margen de la Matriz de -
21 la Resolución Número IG - RL - Ochenta y Cuatro - Uno, cero cero -
22 cero de junio veinte de mil novecientos ochenta y cuatro, del-
23 señor Intendente de Compañías de aprobación de la presente Escri-
24 tura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Gua-
25 yaquil, junio veintiocho de mil novecientos ochenta y cuatro.- DOY
26 FE.- LA NOTARIA.-

27 
28

I

Que al margen de la matriz de fecha 20 de Junio de 1.967, di cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Intendente de Compañías en la Resolución # IG-RL-84-1000, de fecha 20 de Junio de 1.984. Guayaquil, 3 de Julio de 1.984. Enmendado: cumplimiento

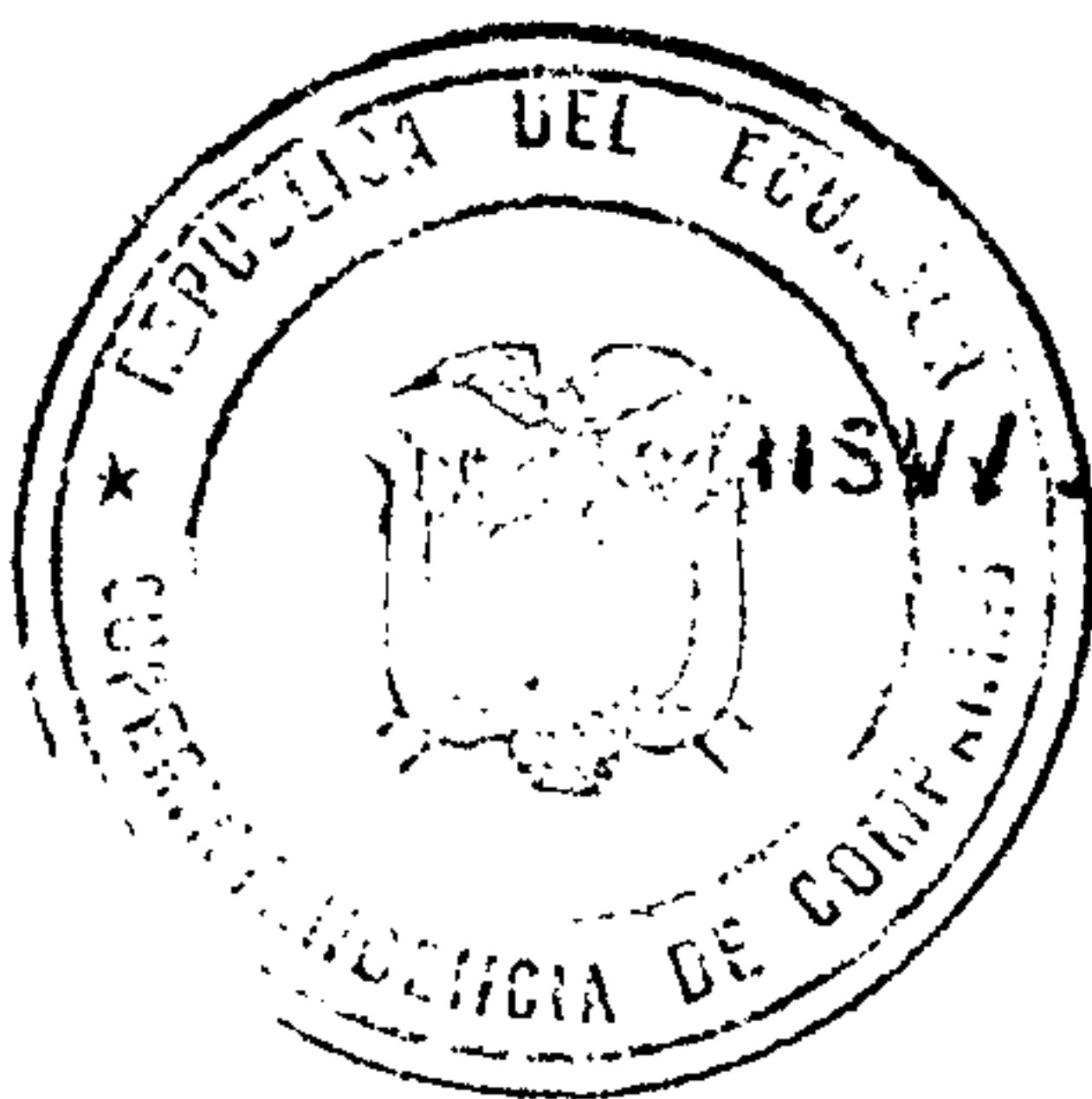
NOTARIO



CERTIFICO: Que en el diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día miércoles veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (Año II N° 3.994) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, junio 27 de 1984.

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL



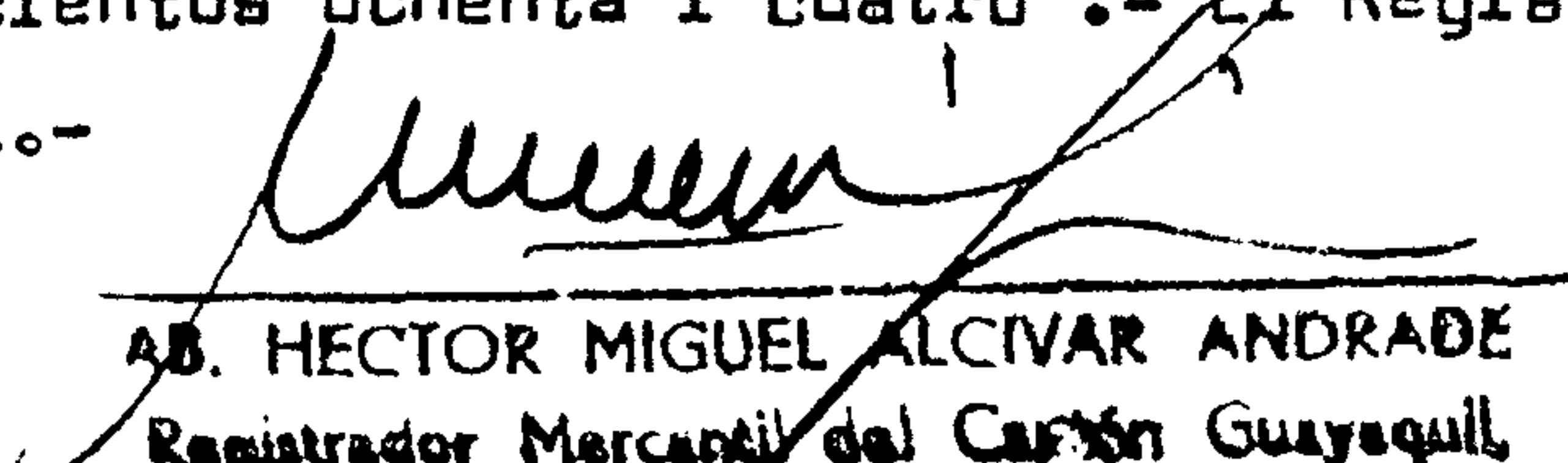
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-RL-84-1000, dictada el 20 de Junio de 1.984, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA.", de fojas 20.627 a 20646, número 5.142 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.913 del Repertorio.- Guayaquil, once de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alvarado Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

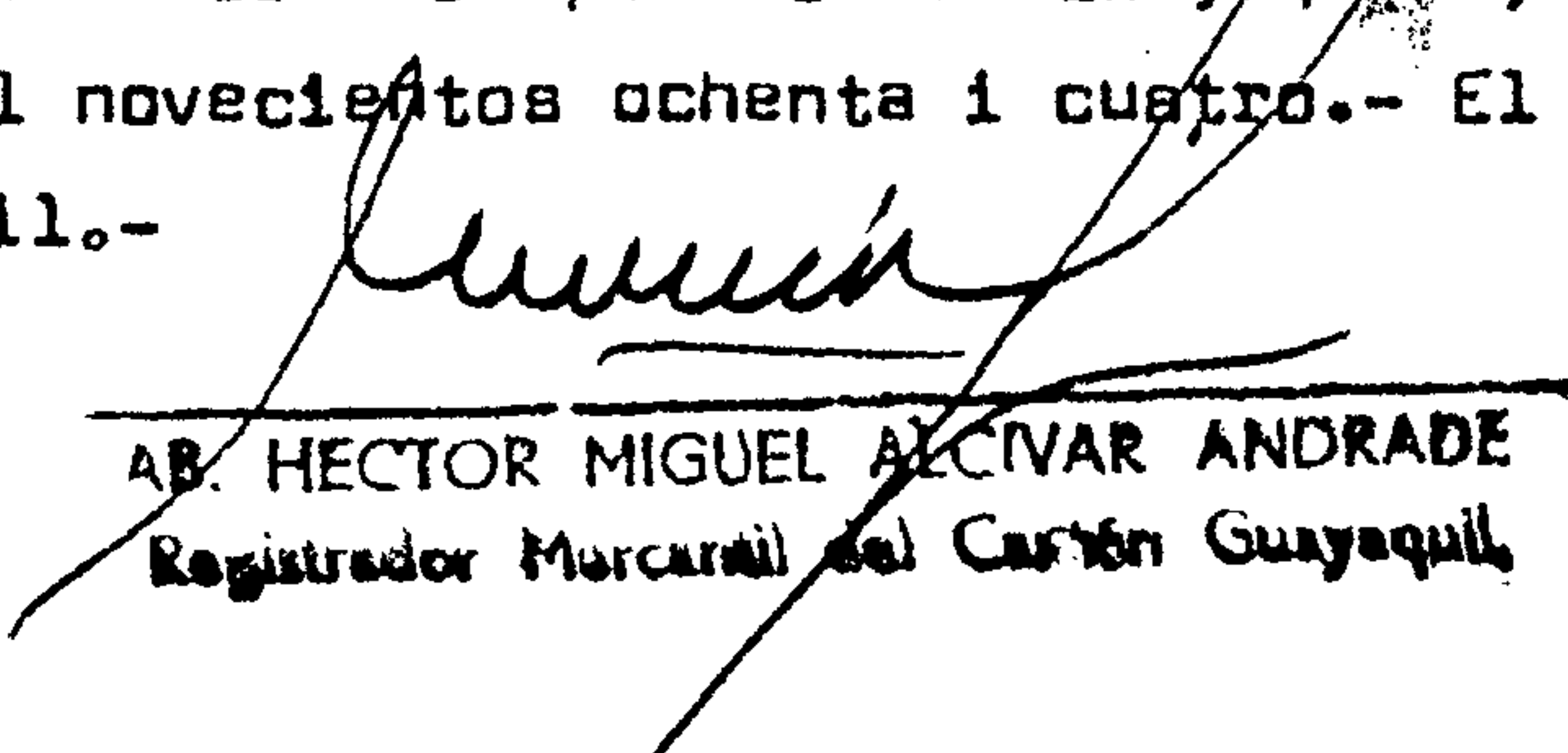
Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto -

I

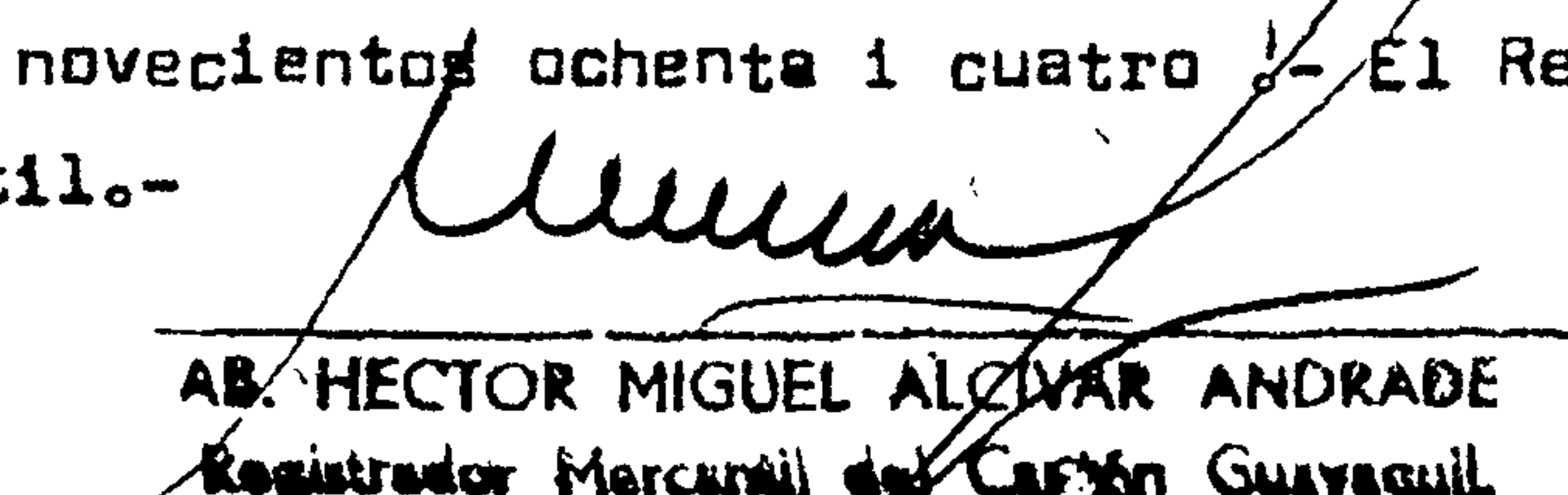
de 1.975, por el señor Presidente de la República, pu
blicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de A
gosto de 1.975 .- Guayaquil, once de Julio de mil no
vecientos ochenta i cuatro .- El Registrador Mercan
til.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

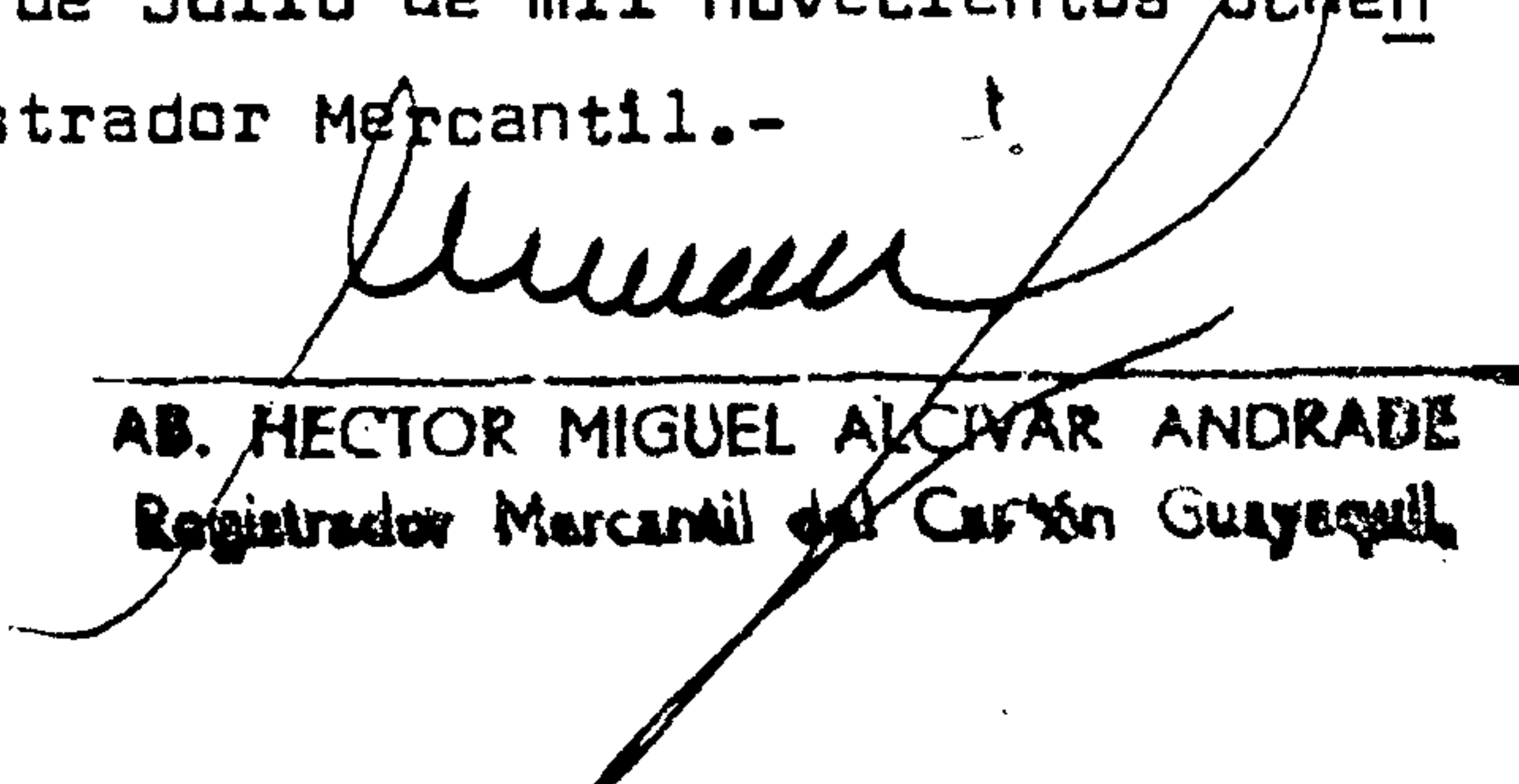
Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el
Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy,
y bajo el número 436, se ha fijado y se mantendrá fijo
durante seis meses en la sala de este Despacho, un ex
tracto de la presente escritura pública .- Guayaquil,
once de Julio de mil novecientos ochenta i cuatro.- El
Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Se tomó nota de la presente escritura pública a foja -
6.733 del Registro Mercantil de 1.967, al margen de la
inscripción respectiva .- Guayaquil, once de Julio de -
mil novecientos ochenta i cuatro .- El Registrador Mer
cantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico: Que con fecha de hoy, fue archivado el certi
ficado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guaya
quil.- Guayaquil, once de Julio de mil novecientos ochen
ta i cuatro .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.

Valor pagado por este trabajo:

S/. DES MIL DOCE 00/100 SOCRIS